Minuta de Declaración N° 30

VISTO:

La presentación ante la Legislatura Provincial del Proyecto de Ley de creación de la Comuna de Rincón del Pintado en el Departamento Las Colonias, cuyos autores intelectuales son los Diputados Provinciales CARLOS CABALLERO MARTÍN (P.D.P.) y MARTÍN CARRIZO (P.J.), cuyo tratamiento sería de carácter preferencial, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Legislación vigente Ley Nº 2439 y sus modificatorias otorga posibilidades de crear su propia organización a determinados centros poblacionales, es menester destacar que es imprescindible para lograr dichas figuras la natural convicción de independizarse de un sistema mayor que no es precisamente el presente caso.-

Que la realidad que vive nuestro país y las políticas implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial son explícitas en materia de administración del Estado, en cuanto a la reducción del gasto público y a la optimización y aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales existentes.-

Que la realidad que viven las organizaciones Comunales similares e incluso de mayor densidad poblacional a la propuesta, sufren un ahogo económico y financiero que impacta negativamente no sólo en lo político-institucional, sino en todo el tejido social con las consecuentes carencias en la contraprestación de los servicios básicos.-

Que el mismo generaría una división geográfica cuyo impacto ocasionaría la pérdida de un territorio históricamente patrimonio de los esperancinos.-

Que este patrimonio no es sólo territorial, sino histórico-cultural, socioeconómico y político-institucional.-

Que dicho proyecto no fue debatido oportunamente por los autores y el pueblo en general.-

Que públicamente existen expresiones de distintas instituciones y entidades intermedias que se oponen al mismo.-

Que en asamblea popular fue debatido y analizado dicho proyecto, siendo el resumen de la misma el total rechazo al mismo por todos los sectores allí representados.-

Que de acuerdo a lo manifestado por productores de la zona las luchas del sector por problemas tributarios y de realización de obras en dicha área, no son argumentos valederos para la generación de un nuevo Distrito.-

Que existen antecedentes que dan prueba fehaciente de la tendencia histórica del Justicialismo a la INTEGRACIÓN basada en elementos de cohesión natural que sustentan los principios de regionalización, no por fronteras políticas sino bajo una base firme de identidad cultural.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 30

Art. 1).- SOLICITASE a la honorable Legislatura Provincial el no tratamiento del Proyecto de Ley presentado por los Diputados CABALLERO MARTÍN (P.D.P.) y MARTÍN CARRIZO (P.J.), Expte. Nº 045 Letra ¨D.B.¨, s/Creación de la Comuna de Rincón del Pintado.-

Minuta de Declaración N° 30

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y elévese copia a la Legislatura Provincial.-

SALA DE SESIONES, Julio 1º de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.